

---

# **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**

## **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP- 09/2012-CNR**

**“SUMINISTRO DE GASOLINA REGULAR  
Y DIESEL POR MEDIO DEL SISTEMA DE  
CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR  
DEL CNR, PERÍODO 2013”**

**UACI**

**SAN SALVADOR, 2012**

---

## ÍNDICE

Página

### SECCIÓN I

<b>INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES .....</b>	<b>5</b>
1. Definiciones y Abreviaturas .....	6
2. Objeto de la Licitación .....	7
3. Marco Legal .....	7
4. Bases de la Licitación .....	8
5. Preparación de Ofertas .....	8
6. Aclaraciones.....	8
7. Adendas .....	9
8. Idioma de la Oferta.....	9
9. Moneda de la Oferta y el Contrato .....	9
10. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	9
11. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	10
12. Plazo de Vigencia de las Ofertas .....	10
13. Capacidad para Contratar .....	11
14. Impedidos para Ofertar .....	11
15. Documentos comprendidos en la Oferta.....	11
16. Contenido y Rotulación del Sobre N° 1, Precalificación.....	12
16.1 Rotulación del Sobre N° 1, Precalificación .....	12
16.2 Documentos que deberán incluir en el Sobre N° 1 Persona Jurídica ...	12
16.3 Documentos que deberán incluir en el Sobre N° 1 Persona Natural ...	13
16.4 Generales .....	14
16.5 Participación conjunta de ofertantes.....	14
17. Contenido y Rotulación del Sobre N° 2, Oferta Técnica.....	16
17.1 Rotulación del Sobre N° 2, Oferta Técnica.....	16
17.2 Documentos que deberán incluir en el Sobre N° 2, Oferta Técnica .....	16
18. Contenido y Rotulación del Sobre N° 3, Oferta Económica.....	16
18.1 Rotulación del Sobre N° 3, Oferta Económica .....	16
18.2 Documentos que deberán incluir en el Sobre N° 3 .....	17
19. Condiciones de los Documentos de la Oferta .....	17
20. Formato y Firma de la Oferta .....	18
21. Presentación de las Ofertas.....	18
21.1 Como cerrar y marcar los sobres de las ofertas .....	18
21.2 Fecha Límite para la Presentación de las Ofertas .....	18

22. Recepción de Documentos y Acto de Apertura de Ofertas .....	19
23. Confidencialidad del Proceso .....	19
24. Exclusión de Ofertas .....	20
25. Presentación de Ofertas de un solo Ofertante .....	20
26. Derecho del CNR a Suspender o Dejar sin Efecto el Proceso de Licitación .....	20
27. Recursos de Revisión .....	20
28. Solución de Controversias y Arbitraje .....	21
29. Declaración Desierta .....	21
30. Notificaciones .....	21
30.1 Resultado del Proceso de Licitación .....	21
30.2 Notificaciones varias .....	22

## **SECCIÓN II**

<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS .....</b>	<b>23</b>
31. Evaluación de Ofertas .....	24
32. Criterios de Evaluación de Ofertas .....	24
33. Evaluación del Sobre N° 1 “Capacidad Legal” .....	25
34. Evaluación del Sobre N° 1 “Capacidad Financiera” .....	26
35. Evaluación del Sobre N° 2 “Oferta Técnica” .....	27
36. Evaluación del Sobre N° 3 “Oferta Económica” .....	29
37. Errores Aritméticos .....	29
38. Recomendación de Adjudicación .....	30

## **SECCIÓN III**

<b>ADJUDICACIÓN EL CONTRATO .....</b>	<b>31</b>
39. Criterios para la Adjudicación .....	32
40. Sanciones a Particulares .....	32
41. Firma del Contrato .....	33
42. Plazo del Contrato .....	33
43. Prórroga de Plazo del Contrato .....	33
44. Garantías a Presentar .....	34
45. Forma de Pago .....	34
46. Lugar y Plazo de Entrega .....	34
47. Incumplimientos Contractuales .....	34
48. Administración y Supervisión del Contrato .....	35
49. Vigencia de los Cupones .....	35

#### **SECCIÓN IV**

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>36</b>
50. Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.....	37
50.1 Cuantificación del Suministro .....	37
51. Alcance Geográfico .....	37

#### **SECCIÓN V**

<b>ANEXOS .....</b>	<b>39</b>
Anexo 1 DECLARACIÓN JURADA.....	40
Anexo 2 CARTA DE OFERTA .....	41
Anexo 3 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE .....	42
Anexo 4 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA .....	43
Anexo 5 MODELO DE CARTA COMPROMISO .....	44
Anexo 6 MODELO DE CONTRATO .....	45

# **SECCIÓN I**

# **INSTRUCCIONES A LOS**

# **OFERTANTES**

## 1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

<b>ADQUISICIÓN:</b>	Se refiere a la contratación del suministro de los bienes y/o servicios requeridos por el CNR.
<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b>	Persona nombrada mediante Acuerdo de Consejo Directivo como contraparte Institucional en el seguimiento y ejecución del Contrato, según lo regulado en el artículo 82 bis de la LACAP y al Instructivo UNAC-02/2009.
<b>AFP:</b>	Administradora de Fondos de Pensiones.
<b>CNR:</b>	Centro Nacional de Registros.
<b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:</b>	Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo del Consejo Directivo del CNR, para evaluar ofertas y recomendar adjudicar o declarar desierta la Licitación.
<b>CONSEJO DIRECTIVO:</b>	Máxima autoridad del CNR, competente para la aprobación de las Bases de Licitación y adjudicación de los contratos.
<b>CONTRATANTE:</b>	El Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominará CNR.
<b>CONTRATISTA:</b>	Persona natural o jurídica a quien ha sido adjudicada la Licitación y que ejecutará el contrato.
<b>CONTRATO:</b>	Instrumento jurídico suscrito entre el Contratista y el CNR, en virtud del cual establecen las obligaciones y derechos originados de la adjudicación para la prestación del servicio o suministro objeto de esta Licitación.

<b>DÍAS CALENDARIO:</b>	Son todos los días del año, laborales o no.
<b>DÍAS HÁBILES:</b>	Los días laborales del CNR, de 7:30 A. M. a 4:00 P. M. exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y al Reglamento Interno de Trabajo del CNR.
<b>DÓLARES O (US\$):</b>	Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la vigencia de la Ley de Integración Monetaria, del 01 de enero de 2001.
<b>IVA:</b>	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
<b>LACAP:</b>	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>OFERTANTE:</b>	Es la Persona natural o jurídica que presenta oferta para una Licitación o Concurso.
<b>RELACAP:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>UACI:</b>	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
<b>UNAC:</b>	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

## **2. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la presente Licitación Pública **N° LP-09/2012-CNR**, cuyo objeto es el “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del Sistema de Cupones para la Flota Vehicular del Centro Nacional de Registros, período 2013”, de conformidad a lo regulado en el presente documento.

## **3. MARCO LEGAL**

El licitante al presentar su oferta, acepta sin reservas las especificaciones técnicas, condiciones y términos establecidos en la presentes Bases de Licitación las cuales constituyen el marco normativo que regirá el procedimiento de adquisición y contratación, así como la formulación y ejecución del contrato.

El contratista deberá informarse sobre todas las leyes estatutos, reglamentos, convenios y tributos de El Salvador que fuesen aplicables y gobernarse por ellos, para la suscripción y cumplimiento del contrato. Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

#### **4. BASES DE LICITACIÓN**

El presente documento de Licitación comprende las siguientes secciones:

Sección I: Instrucciones a los Ofertantes

Sección II: Evaluación de Ofertas

Sección III: Adjudicación del Contrato

Sección IV: Especificaciones Técnicas

Sección V: Anexos

Las aclaraciones y adendas emitidas por el CNR, comunicadas de conformidad a los numerales 6 y 7.

#### **5. PREPARACIÓN DE OFERTAS**

Para preparar su oferta, el ofertante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones antes descritas y los anexos del presente documento, éste sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de estos documentos.

#### **6. ACLARACIONES**

Todo Ofertante que necesite aclaración de los documentos de Licitación, podrá solicitarla a la UACI del CNR por escrito, por fax o correo electrónico enviado a la siguiente dirección; 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310, Módulo 6, San Salvador, El Salvador o a la dirección de correo electrónico [sandra.hernandez@cnr.gob.sv](mailto:sandra.hernandez@cnr.gob.sv), así como al telefax 2260-7737, dichas solicitudes deberán contar con acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas. El plazo para solicitar aclaraciones, será de **DOS (2)** días hábiles posteriores al último día hábil de la venta de las Bases; no se recibirán solicitudes de aclaraciones transcurrido el plazo. El CNR responderá por escrito, por correo electrónico o por fax a toda solicitud de aclaración a más tardar **DOS (2)** días hábiles antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas. El CNR enviará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los Ofertantes que hayan retirado los documentos de Licitación, debiendo contar con acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas. Las aclaraciones formarán parte de los documentos contractuales.



**7. ADENDAS**

El CNR podrá emitir cualquier adenda que será parte de los documentos de Licitación y se comunicará por escrito, por correo electrónico o por fax a todos los interesados que hayan adquirido los documentos de Licitación, a más tardar **DOS (2) DÍAS HÁBILES** antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Los interesados deberán de confirmar el recibo de cada adenda por cualquiera de los medios antes descritos que permita tener constancia fehaciente de la recepción de las mismas. Las adendas formarán parte de los documentos contractuales.

**8. IDIOMA DE LA OFERTA**

La oferta que prepare el Ofertante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el Ofertante y el CNR, deberán redactarse en castellano o traducirse a dicho idioma conforme a las diligencias notariales que la ley salvadoreña prevé. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Ofertante podrán estar escritos en otro idioma, a condición que vaya acompañada de una traducción fiel del documento al idioma castellano. Los documentos vertidos en idioma diferente al castellano que sean extendidas por instituciones o autoridades extranjeras, deberán estar debidamente autenticados o apostilladas según el caso, y traducirse al castellano de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción voluntaria y de otras diligencias. El Ofertante se obliga a proporcionar la información complementaria que le requiera el CNR.

**9. MONEDA DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO**

Los precios serán ofertados y pagados en Dólares.

**10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cada ofertante presentará en original, a favor del CNR, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la cantidad **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,203.00)**.

- a. Se aceptarán como garantías: fianzas, aceptación de órdenes de pago, cheque certificado, certificado de depósitos de conformidad al Artículo 32 de la LACAP. Estas garantías, tanto para Nacionales o Extranjeros, deberá ser emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

- b. El plazo de validez de esta garantía, será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de apertura de la oferta, establecido en el aviso de convocatoria.
- c. Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que dicha Garantía no haya sido emitida por el monto solicitado, para el tiempo requerido, haciendo referencia al nombre de este proceso de Licitación y a favor del CNR, será rechazada, por no ajustarse a las Bases de Licitación.
- d. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, serán devueltas a los Ofertantes **NO ELEGIBLES**, después de la firma del contrato, excepto la del adjudicado, a quien se le devolverá después que haya rendido la Garantía de Cumplimiento de Contrato con el CNR.

## 11. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva si el Ofertante:

- a. Retira su oferta injustificadamente durante el proceso de evaluación hasta antes de la adjudicación, manteniendo el período de validez estipulado en las presentes Bases de Licitación.
- b. No acepta el precio de oferta corregido, resultante de la corrección aritmética establecida en la **SECCION II, numeral 37, Errores Aritméticos**.
- c. No acepta la adjudicación que el CNR le ha asignado.
- d. No presenta las solvencias vigentes requeridas para suscripción del contrato tal como se establece en el numeral **16.4 Generales**, del contenido del Sobre N° 1.
- e. Si por razones imputables al ofertante, no suscribe el contrato dentro del plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores al vencimiento del plazo de interposición del recurso de revisión, de conformidad a la LACAP.
- f. No presenta la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo aquí determinado en el **Numeral 44** Garantías a presentar.

En cualquiera de estos casos, el CNR procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se hará con las siguientes ofertas.

## 12. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas deberán ser válidas por un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha de Apertura de Ofertas.

### **13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las situaciones contempladas en el Artículo 25 de la LACAP. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en el Artículo antes mencionado, producen nulidad sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

El Ofertante deberá declarar que no se encuentra incapacitado para contratar, detallando si estuviere en cualquiera de las situaciones contempladas en el Artículo en mención, de conformidad al **Anexo 1**.

### **14. IMPEDIDO PARA OFERTAR**

Están impedidos para ofertar todas las personas naturales, jurídicas y funcionarios considerados en el Artículo 26 de la LACAP. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en dicho Artículo, el Ofertante deberá declararlo de acuerdo al **Anexo 1**.

Los Ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer practicas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

### **15. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA**

La oferta que presente el Ofertante deberá comprender los siguientes documentos:

- **En el Sobre N° 1 “Precalificación”** deberá incluir la información solicitada en el **numeral 16**, según corresponda para cada ofertante, a fin de establecer su existencia legal y capacidad financiera. Además en este sobre deberá de incluir toda la documentación establecida en el **numeral 16.4** Generales.
- **En el sobre N° 2 “Oferta Técnica”** deberá incluir los documentos probatorios que permitan cumplir con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, correspondientes al **17.2** de estas Bases.
- **En el Sobre N° 3 “Oferta Económica”** detalle de los precios, según el Formulario de Oferta Económica, **Anexo 4**.

**Los Documentos de Oferta de los sobres N° 1, 2 y 3 antes mencionados deben contar con el sello del ofertante, así mismo deben ser firmados en todas sus páginas por el Representante Legal**

**o apoderado del Ofertante;** o a quien el Representante Legal delegue para tales efectos con la acreditación correspondiente. Si se tratare de una unión de varios ofertantes, la Oferta deberá ir firmada por el Representante Legal de la Unión. En el caso que la oferta sea presentada sin las firmas antes mencionadas se prevendrá de conformidad al **numeral 32** de estas Bases.

## **16. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N°1, “PRECALIFICACION”**

### **16.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N°1, “PRECALIFICACION”**

Para la presentación de la Oferta, el Participante deberá de rotular el Sobre N° 1 de la siguiente manera:

<b>SOBRE N° 1 “PRECALIFICACIÓN”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2012-CNR</b> <b>“SUMINISTRO DE GASOLINA REGULAR Y DIESEL POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, PERÍODO 2013”</b>	
<b>Nombre del Ofertante:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfonos:</b>	
<b>Fax:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	

### **16.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1, SI EL OFERTANTE ES PERSONA JURÍDICA**

El sobre N°1 deberá contener fotocopia certificada por notario de:

- a. Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, y en su caso de la modificación, transformación o fusión, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- b. Inscripción por primera vez o renovación en su caso, de Matrícula de Empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la CONSTANCIA ORIGINAL emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- c. Credencial del Representante Legal, o Testimonio de Escritura Pública de Poder otorgado a favor de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.
- d. Nómina de accionistas o socios
- e. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte ó Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad,

en cualquiera de los casos los documentos deberán estar vigentes.

- f. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o Apoderado.
- g. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
- h. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (NRC), IVA de la Sociedad.
- i. Documentación Financiera: Fotocopia de los Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados) debidamente Auditados con Dictamen y Notas del Auditor y depositados en el Registro de Comercio; para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2010 y 2011, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación. Así mismo deberán de presentar Balance General y Estado de Resultado intermedio al 30 de junio de 2012. **Y originales de los siguientes documentos:**
- j. Reporte de cliente(s) a los que se les ha brindado servicios similares a los solicitados por el CNR, con los respectivos contactos para su verificación, los cuales deberán ser firmadas y selladas por el representante legal del ofertante.
- k. Carta compromiso. **Anexo 5**

### **16.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 1, SI EL OFERTANTE ES PERSONA NATURAL**

El Sobre N° 1 deberá contener fotocopia certificada por notario de:

- a. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
- b. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- c. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (NRC), (IVA).
- d. Inscripción por primera vez o renovación, en su caso, de matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la CONSTANCIA ORIGINAL emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- e. Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos, debidamente Auditados con Dictamen y Notas del Auditor y

depositados en el Registro de Comercio, para los ejercicios terminados al 31 diciembre del 2010 y 2011, o el correspondiente al tiempo que tenga de operar el Ofertante según su fecha de creación. Así mismo deberán de presentar Balance General y Estado de Resultado intermedio al 30 de junio de 2012.

#### **16.4 GENERALES**

Adicionalmente los ofertantes deberán presentar los siguientes documentos en Original y Vigentes e incluirlos en el Sobre N° 1 a la fecha de su presentación:

- a. Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el **Anexo 1**.
- b. Solvencia de Impuestos Internos (Art. 218 Código Tributario).
- c. Solvencias de seguridad social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- d. Solvencia de pago de cotizaciones previsionales, extendida por la Unidad de Pensiones del ISSS.
- e. Solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante.
- f. Garantía de Mantenimiento de Oferta Original
- g. Carta compromiso según el **Anexo 5**.
- h. Formulario para la identificación del Ofertante, la cual se deberá presentar según el **Anexo 3**.

Los ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP, tendrán que presentar las solvencias, ya que las AFP tienen sus respectivos formatos para estos casos, no se aceptaran copias certificadas de las solvencias solicitadas.

#### **16.5 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERTANTES**

De conformidad a la LACAP, las uniones de varios ofertantes, estarán sujetas a esta ley, por lo que deberán acreditar suficientemente la capacidad legal y personalidad jurídica de la unión, y la personería de su representante legal o apoderado, al menos con los siguientes documentos en original o copias certificadas:

- a. Documentos de constitución o estatutos de las Sociedades que la forman, que compruebe que están legalmente constituidas, de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.

- b. Documentos de modificación, transformación o fusión de las Sociedades, si las hubiere.
- c. Acuerdo de Unión de Sociedades otorgado en Escritura Pública, que regule por lo menos las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación jurídica.
- d. Credenciales de los Representantes Legales de la Empresas que conforman la Unión, u otro documento que los acredite como tal, según la Legislación del país o documento de Poder. Si para el caso de que uno(s) de los miembros sea extranjero, se exigirá que la credencial esté debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, con la que actúan los representantes de las Sociedades.
- e. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal o Apoderado.
- f. DUI, Pasaporte ó Carné de Residente de los Representantes Legales o Apoderados de las Sociedades, que deberán estar vigentes.
- g. Identificación y acreditación del representante en El Salvador, en el caso de Sociedades extranjeras.
- h. Certificado que compruebe la solvencia fiscal de su país de origen, en el caso de Sociedades extranjeras.
- i. Declaración Jurada en acta notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada según el formulario presentado en el **Anexo 1**.
- j. Documentación Financiera: Estados Financieros Básicos de las Empresas que forman la Unión, debidamente Auditados con Dictamen y Notas del Auditor, y Registrados por la Institución Pública responsable del Registro, para los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2010 y 2011, o el correspondiente al tiempo que tengan de operar según su fecha de creación. Así mismo deberán de presentar Balance General y Estado de Resultado intermedio al 30 de junio de 2012.

Quando la unión sea formada por uno o más personas domiciliadas en El Salvador, cada una de estas deberán presentar la documentación requerida en el numeral **16.2, 16.3 y 16.4** de esta sección según aplique.

- k. Garantía de Mantenimiento de Oferta Original
- l. Carta Compromiso según el **Anexo 5**.

## 17. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”

### 17.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA”

Para la presentación de la Oferta, el Participante deberá rotular el Sobre N° 2 de la siguiente manera:

SOBRE N° 2 “OFERTA TÉCNICA” LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2012-CNR “SUMINISTRO DE GASOLINA REGULAR Y DIESEL POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, PERÍODO 2013”	
Nombre del Ofertante:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Fax:	
Correo Electrónico:	

### 17.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2, “OFERTA TÉCNICA”

- Documentación en la cual se detalle las especificaciones técnicas solicitadas en la Sección IV de las presentes Bases de Licitación. Dicha información será evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas con la finalidad de determinar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales deben cumplir los ofertantes para efectos de ser considerados **ELEGIBLES** para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.
- Detalle de las estaciones de servicio, tal como se establece en el **numeral 51 “Alcance Geográfico”** de la Sección IV Especificaciones Técnicas.

## 18. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3, “OFERTA ECONÓMICA”

### 18.1 ROTULACIÓN DEL SOBRE N° 3, “OFERTA ECONÓMICA”

Para la presentación de la Oferta, el Participante deberá rotular el Sobre N° 3 de la siguiente manera:

SOBRE N° 3 “OFERTA ECONÓMICA” LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2012-CNR “SUMINISTRO DE GASOLINA REGULAR Y DIESEL POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, PERÍODO 2013”	
Nombre del Ofertante:	
Dirección:	



Teléfonos:	
Fax	
Correo Electrónico:	

## 18.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE N° 3, "OFERTA ECONOMICA"

Los ofertantes con la finalidad de presentar su oferta económica, deberán consignar lo siguiente:

- a. Carta de oferta, en la que se detalle el valor total de la oferta y los compromisos adquiridos según el **Anexo 2**.
- b. Los precios unitarios por cupón deberán incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones causados por el suministro de ellos.
- c. Formulario para la identificación del ofertante, en el que deberán colocar los requisitos que se describen en el **Anexo 3**, ya que dichos datos son los que se utilizan para enviar la correspondencia que se genere durante el proceso.
- d. Oferta Económica, elaborada de conformidad al formulario presentado en el **Anexo 4**.

## 19. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los Participantes deberán tomar en cuenta lo siguiente al momento de preparar su Oferta:

- a. Los ofertantes detallarán en forma clara los precios de los cupones, de acuerdo al formulario de Oferta Económica del **Anexo 4**.
- b. Los precios de las ofertas deben incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen en razón del suministro.
- c. Las ofertas deberán especificar claramente el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como el monto de vigencia de la misma.
- d. El ofertante deberá ofertar en forma completa, debiendo cumplir las cantidades establecidas, tal como se detalla en el **Anexo 4** de estas Bases de Licitación, sino cumple con lo establecido no será tomada en cuenta para el proceso de evaluación.
- e. Cada ofertante presentará solamente una oferta, no se aceptarán ofertas alternativas.
- f. Las ofertas que no cumplan los requerimientos solicitados en las presentes bases serán rechazadas por el CNR.

- g. Los ofertantes no podrán sub contratar la prestación del suministro objeto de la licitación.

## **20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA**

- a. El Ofertante preparará su oferta en original y una copia según se describe en el **numeral 16.1**; marcando claramente cada uno como “OFERTA ORIGINAL” y “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- b. El original y la copia de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmada tal como se requiere en el **numeral 15**.
- c. La oferta no deberá tener modificaciones, omisiones ni adiciones, excepto aquellas que tengan como fin cumplir con las prevenciones efectuadas por el CNR o según sean necesarias para corregir errores hechos por el Ofertante, en cuyo caso dichas correcciones llevarán las rubricas de las personas que firmen la oferta.

## **21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para la presentación de las ofertas, los Ofertantes deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

### **21.1 COMO CERRAR Y MARCAR LOS SOBRES DE LAS OFERTAS**

El Ofertante colocará el original y copia de la oferta en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como “OFERTA ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente. Luego los sobres se pondrán a su vez en otro sobre, el cual se cerrará también en forma inviolable.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a. Estar dirigidos al CNR y llevar la dirección indicada en el **Numeral 6**. Aclaraciones.
- b. Llevar el nombre y número de identificación de la Licitación.
- c. Llevar una advertencia de no abrirse antes de la hora y la fecha especificadas para la apertura de la oferta.

Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto, el CNR no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente, y se dejara constancia de ello en el ACTA de apertura de ofertas.

### **21.2 FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- a. Las ofertas deberán ser recibidas por el CNR a más tardar en la hora y la fecha indicada en el anuncio de convocatoria.
- b. El CNR podrá ampliar la fecha límite para presentación de las ofertas expidiendo una adenda de conformidad con el **numeral 7**,

en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del CNR y los Ofertantes previamente sujetos a la fecha límite original se sujetarán a la nueva fecha.

## **22. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas en la UACI del CNR, ubicada en 1ª Calle Poniente y final 43 Av. Norte, N° 2310, San Salvador, el día y hora señalados en el anuncio de convocatoria.

Al momento de entregar las ofertas, el Ofertante o su delegado mediante autorización escrita, firmará y sellará el formulario que contendrá el nombre de la empresa Ofertante, nombre de la persona que entrega la oferta, la hora y fecha de presentación de las ofertas.

El CNR no aceptará ofertas de aquellos que no se hubieren registrado en el sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda para obtener las Bases de Licitación, tal como se estableció en el anuncio de convocatoria, o haber sido compradas directamente en el CNR. En consecuencia, el CNR no aceptará ninguna protesta o reclamo, referente a la aceptación de la oferta.

- a. El acto de apertura se desarrollará de la siguiente manera:
  - i. Se efectuará la presentación de los delegados del CNR designados para dicho acto.
  - ii. Se efectuará la presentación de los Ofertantes o delegados de éstos, mencionando las ofertas presentadas por cada uno de ellos.
  - iii. El CNR preparará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los Ofertantes, la cual deberá ser firmada por los presentes señalados en los romanos i y ii, proporcionando copia de la misma a cada uno de los asistentes.
- b. Los sobres recibidos y marcados como el Sobre N° 1, será abierto procediendo a verificar la existencia, monto y plazo requerido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y después de verificar la presentación de la misma conforme a la cláusula 10 de las presentes bases, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 para verificar la presentación de la Oferta Técnica y luego se hará la apertura del Sobre N° 3, con el objeto de conocer la oferta económica.

## **23. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa a la evaluación de las ofertas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones de un contrato, no se dará a conocer a personas que no tengan participación oficial en el proceso de evaluación, mientras no se haya notificado la Adjudicación del Contrato, es decir después de la Apertura de las Ofertas hasta la Adjudicación Oficial del Contrato, de conformidad al Artículo

54 de la LACAP.

#### **24. EXCLUSIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas presentadas serán excluidas por el CNR de conformidad a lo establecido en el presente apartado y al Art. 53 de la LACAP, durante el acto de apertura, por las causas siguientes:

- a. Si el ofertante no se hubiere registrado en el Sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda para obtener las Bases de Licitación o que no hayan sido compradas directamente en el CNR.
- b. Si el ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta o no es presentada por el monto solicitado, el plazo requerido, no hace referencia al nombre de este proceso de Licitación y no es a favor del CNR.
- c. Si la Oferta es presentada después del plazo fijado para la recepción de la misma.

#### **25. PRESENTACIÓN DE OFERTA DE UN SOLO OFERTANTE**

Si a la convocatoria de la Licitación se presenta un solo Ofertante, se dejará constancia de tal situación en el Acta de Apertura; esta oferta será evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en las Bases. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviera acorde con la asignación presupuestaria, se podrá adjudicar de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la LACAP y hasta donde lo permita la asignación presupuestaria.

#### **26. DERECHO DEL CNR DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.**

El CNR se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, emitiendo la resolución razonada correspondiente, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el ofertante o los ofertantes afectados por esta decisión, según Artículo 61 de la LACAP.

#### **27. RECURSO DE REVISIÓN**

Los ofertantes tienen **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación del resultado del proceso de la Licitación, para la interposición del Recurso de Revisión, en caso que fuere necesario; si transcurrido dicho plazo no se interpusiese recurso alguno, la adjudicación o declaratoria desierta quedará firme. En caso de presentarse un Recurso de Revisión, el proceso de licitación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del Recurso y la resolución del mismo.

Dicho recurso deberá admitirse o rechazarse dentro de los **TRES (3) DIAS HÁBILES** siguientes a partir de la recepción del mismo, del cual se mandará a oír a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, de conformidad al Artículo 57 de la RELACAP.

El CNR tendrá como máximo **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la admisión del Recurso para resolverlo. Dicho Recurso será revisado y evaluado por una Comisión Especial de Alto Nivel, quien emitirá la recomendación respectiva con la finalidad que el Consejo Directivo resuelva sobre el mismo. Contra lo resuelto no habrá más recursos en la vía administrativa. Si de la resolución del Recurso de Revisión, resulta que el acto quedara firme, el CNR podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de contratación de conformidad al Artículo 77 de LACAP.

## **28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE**

Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia del presente contrato, con relación a su interpretación o cumplimiento, serán decididas por Arreglo Directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

En caso de no encontrar solución a la diferencia o conflicto, se procederá a resolver vía Arbitraje conforme a lo regulado por la LACAP, por medio de un Procedimiento Arbitral integrado por Árbitros de Derecho o Técnicos, según la naturaleza de la diferencia presentada, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que una notifique a la otra la decisión de dar por terminado el Arreglo Directo y someter a Arbitraje la controversia.

## **29. DECLARACIÓN DESIERTA**

El Centro Nacional de Registros podrá declarar desierta la Licitación cuando:

- a. A la convocatoria de la Licitación no concurra ofertante alguno (Art.64 de la LACAP)
- b. Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos del Suministro solicitado en las Bases de Licitación.

## **30. NOTIFICACIONES**

### **30.1 RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.**

Una vez obtenido el Acuerdo el resultado del proceso de Licitación, la notificación del mismo podrá hacerse por escrito, mediante entrega de la copia íntegra del mismo, personalmente, por correo electrónico o vía fax, a cada uno de los ofertantes, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medio antes descritos de la notificación, de manera que permita tener constancia

de la recepción de la misma, de conformidad al Artículo 57 y 74 de la LACAP.

### **30.2 NOTIFICACIONES VARIAS**

Durante el proceso de contratación las notificaciones de actos tales como: Adendas, Aclaraciones, Prevenciones y Consultas Técnicas necesarias, podrán hacerse por escrito mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, a cada uno de los ofertantes, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibido por cualquiera de los medios antes descritos, de manera que permita tener constancia de la recepción de la misma.

# **SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### 31. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- a. La Comisión de Evaluación de Ofertas evaluará y comparará el contenido de cada uno de los sobres, para determinar si se ajustan a los documentos de licitación conforme con el **numeral 32**. Criterios de Evaluación de Ofertas.
- b. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes podrán realizar las verificaciones que estime conveniente de toda la información proporcionada.
- c. Evaluación del Sobre N° 1 “Precalificación”, Sobre N° 2 “Oferta técnica” y Sobre N° 3 “Oferta Económica; se desarrollará de la siguiente manera:
  - i. **Sobre N° 1 “Precalificación”**; el proceso consistirá en la revisión y evaluación de la documentación contenida en dicho sobre, el CNR efectuará las prevenciones que resulten de dicha evaluación cuando procediere; los Ofertantes que cumplan a satisfacción con los requerimientos del sobre 1 serán considerados Elegibles para continuar con la Evaluación del Sobre N° 2 “Oferta Técnica”.
  - ii. **Sobre N° 2 “Oferta Técnica”**; se verificará que la oferta presentada, cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases de Licitación, la evaluación se efectuará conforme a lo regulado en el **numeral 35**, Evaluación del Sobre N° 2, Oferta Técnica. Los Ofertantes que cumplan a satisfacción con los requerimientos del sobre N° 2, serán considerados Elegibles para continuar con la Evaluación del Sobre N° 3.
  - iii. **Sobre N° 3 “Oferta Económica”**; se verificará el monto de las oferta económica presentada, determinando cual es la que resulta con el precio más bajo; la evaluación se efectuará conforme a lo regulado en el **numeral 36**, Evaluación del sobre N° 3, Oferta Económica.
- d. La adjudicación se hará en forma TOTAL, hasta donde lo permita la Disponibilidad Presupuestaria, al Ofertante que haya cumplido con la capacidad legal, que hubiere cumplido con el puntaje mínimo requerido de SESENTA Y CINCO (65) PUNTOS en la capacidad financiera, que Cumpla con lo solicitado en la evaluación del sobre N° 2 “Oferta Técnica”; y que oferte el precio económico más bajo, presentado en el sobre N° 3 “Oferta Económica”.

### 32. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal fin, la cual evaluará la oferta conforme lo solicitado en las Bases, adendas, y demás correspondencia cursada en el proceso de



elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores, puntajes y criterios de evaluación establecidos en las Bases, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

	PARÁMETROS	CONDICIÓN	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Capacidad legal	Cumple/No cumple	
2	Capacidad financiera	<b>100 puntos</b>	<b>65 puntos</b>
3	Evaluación técnica	Cumple/No cumple	
4	Oferta económica	Precio económico más bajo	

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes.

Durante la evaluación de ofertas, el CNR deberá prevenir la presentación de alguna documentación legal y/o financiera y que no haya sido incluida en el Sobre N° 1, así como también podrá hacer consultas al Ofertante con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas ofertadas. La consulta podrá hacerse por escrito, mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, debiendo el Ofertante proporcionar acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos de la consulta, de manera que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva.

### **33. EVALUACIÓN DEL SOBRE N°1, CAPACIDAD LEGAL**

La documentación del Ofertante contenida en el sobre N° 1 Capacidad Legal, de estas Bases, será revisada, a fin de verificar si el Ofertante tiene la existencia y la capacidad legal para contratar. Durante dicho proceso, se podrá prevenir al Ofertante para que subsane los errores u omisiones, para lo cual se le asignará un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la Evaluación Financiera. El plazo para subsanar es improrrogable. De existir la unión de ofertantes la verificación de la documentación requerida, se hará de cada uno de los integrantes de la unión de ofertantes y se evaluará además de la documentación anterior, original/fotocopias certificadas por notario de la Escritura Pública de la unión de Ofertantes y la Escritura Pública de Poder del Representante Legal de dicha unión. Los requisitos de elegibilidad indicados en la tabla de evaluación, serán aplicados para cada una de los ofertantes integrantes de la unión, debiendo cumplir con la metodología de manera individual y para establecer el puntaje de la unión, se promediaran los puntajes obtenidos individualmente. En caso que una de ellas sea declarada **no elegible**, la

unión no continuará con la siguiente etapa de la evaluación. La documentación legal, financiera a subsanar se podrá solicitar al ofertante en la misma carta, pudiendo el ofertante remitir los documentos solicitados primeramente por correo electrónico a la dirección **sandra.hernandez@cnr.gob.sv** y entregar el documento físico a más tardar la fecha máxima indicada en la notificación, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 p.m. Posterior a la recepción de dicha documentación se procederá con la evaluación en el orden antes referido.

### **34. EVALUACIÓN DEL SOBRE N°1, CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros de los Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de **2010 y 2011** o al correspondiente al tiempo que tenga de operar el Ofertante, según fecha de creación. Así mismo deberán de presentar Balance General y Estado de Resultado intermedio al 30 de junio de 2012.

Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices:

	<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.	Solvencia = Activo Circulante / Pasivo Circulante (Veces)	<b>40</b>
b.	Endeudamiento = Pasivo Total / Activos Totales x 100	<b>35</b>
c.	Rentabilidad= Utilidad neta / Patrimonio x 100	<b>25</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Para cada uno de los sub-factores, se han establecido diferentes grados, con su respectiva calificación y puntaje, en la forma siguiente:

<b>a. SOLVENCIA: ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTOS</b>
Menor	0.800	20
0.801	1.000	25
1.001	1.200	30
1.201	1.400	35
1.401	Mayores	<b>40</b>

<b>b. ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVOS TOTALES x 100</b>		
<b>DESDE %</b>	<b>HASTA</b>	<b>PUNTOS</b>

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL – CNR  
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2012-CNR “SUMINISTRO DE GASOLINA REGULAR Y DIESEL POR MEDIO DEL  
SISTEMA DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, PERIODO 2013”**

0.00	60.00	<b>35</b>
60.01	70.00	30
70.01	80.00	25
80.01	90.00	20
90.01	Mayores	15
<b>c. RENTABILIDAD: UTILIDAD NETA / PATRIMONIO x 100</b>		
<b>DESDE %</b>	<b>HASTA%</b>	<b>PUNTOS</b>
Menor	5.00	5
5.01	10.00	10
10.01	15.00	15
15.01	20.00	20
20.01	Mayores	<b>25</b>

La tabla se aplicará a los estados financieros de cada año y se promedian los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante.

De existir la unión de ofertantes la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida, se hará de cada uno de los integrantes de la unión. Los requisitos de elegibilidad indicados en la tabla de evaluación, serán aplicados para cada una de los ofertantes integrantes de la unión, en caso que una de ellas sea declarada no elegible, la unión de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

En el caso que el Ofertante no cumpla con la capacidad financiera requerida mínima de **SESENTA Y CINCO (65) PUNTOS**, la oferta será considerada como no elegible para continuar con la evaluación técnica.

### **35. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, OFERTA TÉCNICA**

Durante la evaluación de la oferta técnica, el ofertante deberá tomar en cuenta que la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar aclaraciones, con el propósito de comprender y precisar mejor el sentido y contenido de la oferta técnica del objeto de contratación. Para tal efecto, se concederá un plazo de **DOS (2)** días hábiles para aclarar lo solicitado, lo cual se hará mediante carta suscrita por la Jefatura UACI del CNR. Si dentro del plazo otorgado no hay respuesta a la solicitud de aclaraciones o la respuesta no aclara lo solicitado, se asignará cero puntos al parámetro del cual se ha solicitado aclaración. El ofertante podrá remitir las aclaraciones solicitadas, primeramente por correo electrónico a la dirección **sandra.hernandez@cnr.gob.sv** y entregará el documento físico a más

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL – CNR  
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2012-CNR "SUMINISTRO DE GASOLINA REGULAR Y DIESEL POR MEDIO DEL  
SISTEMA DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, PERIODO 2013"**

tardar la fecha máxima indicada en la carta, en horario de atención al público, de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. El plazo para aclaraciones es improrrogable.

La notificación de la consulta podrá hacerse por escrito, mediante entrega personal, por correo electrónico o vía fax, debiendo el notificado proporcionar acuse de recibo por cualquiera de los medios antes descritos de la notificación de manera que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva. La evaluación técnica se sujetara a los siguientes parámetros:

DEPARTAMENTO	UBICACIONES POR DEPARTAMENTO, CABECERA, MUNICIPIO Y ÁREA	CONDICIÓN
<b>ZONA 1</b>		
SAN SALVADOR	San Salvador (incluir estaciones de servicio en un radio no mayor de 2 km de las Oficinas Centrales)	CUMPLE / NO CUMPLE
LA LIBERTAD	Santa Tecla	
CHALATENANGO	Chalatenango	
<b>ZONA 2</b>		
CABAÑAS	Sensuntepeque	CUMPLE / NO CUMPLE
SAN VICENTE	San Vicente	
CUSCATLAN	Cojutepeque	
LA PAZ	Zacatecoluca	
<b>ZONA 3</b>		
SANTA ANA	Santa Ana	CUMPLE / NO CUMPLE
AHUACHAPÁN	Ahuachapán	
SONSONATE	Sonsonate	
<b>ZONA 4</b>		
SAN MIGUEL	San Miguel	CUMPLE / NO CUMPLE
USULUTÁN	Usulután	
MORAZÁN	San Francisco Gotera	
LA UNIÓN	La Unión y Santa Rosa de Lima	

Para lo anterior, será necesario presentar detalle de las estaciones de servicio, indicando la dirección exacta, así como el número de estaciones ubicadas por Departamento, Cabecera y Municipio.

La evaluación técnica se realizará verificando si cumple con los parámetros de evaluación antes relacionados.

El ofertante que no cumpla con lo requerido, no será elegible para continuar con la evaluación de la Oferta Económica.

### **36. EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 3, OFERTA ECONÓMICA**

La evaluación del Sobre N°3, se realizará a las ofertas que hubiere cumplido con la capacidad Legal, que hayan alcanzado el puntaje mínimo de SESENTA Y CINCO (65) en la “Capacidad Financiera”, que hayan cumplido con todo lo solicitado en la evaluación del Sobre N°2 Oferta Técnica. Para determinar cuál de las ofertas presenta el precio económico más bajo para el CNR.

En el caso en que a la finalización de la Evaluación Económica se presentara un EMPATE, se adjudicará al ofertante que haya cumplido con todo lo solicitado en el sobre N° 2, “Evaluación Técnica”, y al ofertante que obtenga la mayor razón circulante en la “Evaluación Financiera”.

### **37. ERRORES ARITMETICOS**

Siempre y cuando la oferta cumpla con los documentos de Licitación, el CNR corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del CNR, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario.
- b. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- c. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a y b.
- d. Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Si el ganador no acepta el precio corregido se adjudicará al segundo lugar y así sucesivamente.

La variación establecida por medio de la corrección de los errores aritméticos, no deberá ser mayor ni menor, al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, caso contrario la oferta no será tomada en cuenta para continuar con la evaluación. Siempre que el error aritmético, este en conformidad a lo regulado en el párrafo anterior, el CNR notificará al Ofertante sobre la corrección de su oferta, con la finalidad de obtener la confirmación sobre el monto total de la misma y su conformidad sobre la corrección para proceder a la adjudicación.

### **38. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará al Ofertante que haya cumplido con la capacidad legal, con el puntaje mínimo de SESENTA Y CINCO (65) PUNTOS en la capacidad financiera, que cumpla con todo lo solicitado en el sobre N° 2 “Oferta Técnica”; y que oferte el precio económico más bajo, presentado en el sobre N° 3 “Oferta Económica”.

# **SECCIÓN III**

# **ADJUDICACIÓN DEL**

# **CONTRATO**

### **39. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y con el precio económico más bajo, considerándose para efectos de adjudicación los criterios siguientes:

- a. El CNR podrá adjudicar el suministro objeto de la Licitación o declararla sin efecto.
- b. El CNR adjudicará el suministro hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, en el caso en que a la finalización de la Evaluación Económica se presentara un EMPATE, se adjudicará al ofertante que haya cumplido con todo lo solicitado en el sobre N° 2, “Evaluación Técnica”, y al ofertante que obtenga la mayor razón circulante en la “Evaluación Financiera”.
- c. El CNR se reserva el derecho de aumentar o reducir la cantidad de cupones requeridos. En estos casos el ofertante deberá mantener los precios unitarios ofertados.
- d. El plazo para adjudicar este contrato, no podrá ser superior a **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, después de la fecha de Apertura de Ofertas. El CNR podrá prorrogar dicho plazo previa autorización del Consejo Directivo, notificando a los participantes el Acuerdo respectivo, con la finalidad de que estos amplíen la vigencia de las ofertas y garantías de mantenimiento de oferta.
- e. Cuando el monto total de la oferta económica sobrepase el monto determinado según la disponibilidad presupuestaria asignada, se adjudicará hasta donde lo permita la disponibilidad asignada para los casos que aplique.
- f. El precio económico más bajo del ofertante, será el valor total menor que resulte de multiplicar el precio unitario del cupón ofertado por la cantidad de cupones resultantes de dividir \$ 324,060 entre el valor nominal ofertado del cupón.

### **40. SANCIONES A PARTICULARES**

La Institución inhabilitará, para participar en procedimientos de contratación, al Ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas contempladas en el Artículo 158 de la LACAP.

Las inhabilitaciones a que se refiere este artículo, surtirán efecto en todas las Instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada, y de todo lo actuado la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación.



Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.

#### **41. FIRMA DE CONTRATO**

La suscripción del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores al vencimiento del plazo de interposición del Recurso de Revisión de conformidad al Artículo 81 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El Adjudicado deberá presentar dentro de dicho plazo, los siguientes documentos en original y vigentes.

- a. Solvencia de Impuestos Internos (Artículo 218 Código Tributario)
- b. Solvencias de seguridad social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP'S Confía y Crecer e IPSFA
- c. Solvencia de pago de cotizaciones previsionales, extendida por la Unidad de Pensiones del ISSS,
- d. Solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio del Ofertante.

Las solvencias antes detalladas deberán estar vigentes al momento de suscribir el Contrato, debiendo ser remitidas a las oficinas de la UACI del CNR, ubicadas en la 1ª Calle Poniente y final 43 Av. Norte N° 2310, módulo 8, San Salvador. El Adjudicado, por medio de su representante legal o apoderado deberá antes del vencimiento del plazo señalado, a proceder a la suscripción del mismo.

Si el adjudicado no concurriere a firmar el Contrato vencido el plazo correspondiente, se dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación, haciendo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; en tal caso, se podrá adjudicar al ofertante que ocupe la siguiente posición en la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y se verificará lo establecido en el Artículo 158, Romano II, literal b) de la LACAP y así sucesivamente se procederá con los demás Ofertantes, previa resolución del Consejo Directivo.

#### **42. PLAZO DE CONTRATO**

El ofertante ganador del suministro adjudicado, deberá suscribir un contrato por medio del cual se comprometerá a entregar el suministro objeto de esta Licitación, por el plazo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013

#### **43. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la prestación del servicio podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes; dicha prórroga deberá solicitarse hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** antes del vencimiento del mismo, la cual deberá ser documentada por escrito ante los Administradores del Contrato, de conformidad al Artículo

83 y 92 de la LACAP, justificando las razones por las cuales solicita la ampliación del referido plazo.

#### **44. GARANTÍA A PRESENTAR**

**Garantía de Cumplimiento de Contrato.** El Contratista deberá rendir y entregar a satisfacción del CNR, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha de la entrega del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, a favor del CNR, equivalente a **un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada**, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma en el contrato dicha garantía deberá tener una vigencia contada a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013 más **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** adicionales. Para los efectos señalados en el literal anterior, se aceptarán como garantías, fianzas, aceptación de órdenes de pago, cheque certificado, certificado de depósitos, de conformidad al Artículo 32 de la LACAP. Estas garantías deberán ser emitidas por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

El documento original de la Garantía solicitada en este Numeral deberá ser entregado físicamente en la UACI, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia y con base en el Artículo 82 bis, literal f), de la LACAP, el administrador del contrato remitirá a la UACI en un plazo máximo de **TRES (3) DIAS HÁBILES** posteriores a la recepción del suministro, el acta respectiva a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.

#### **45. FORMA DE PAGO**

Queda expresamente definido que la forma de pago será posterior a las entregas recibidas con la presentación de la respectiva factura o su equivalente y acta de recepción de los cupones, firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Transporte, en la que conste que el suministro se ha recibido a entera satisfacción de conformidad al contrato.

#### **46. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La recepción de cupones de gasolina regular y diesel se hará en las oficinas de servicio del contratista, cuya verificación estará a cargo del Administrador del Contrato, sobre lo cual se levantará un Acta de Recepción del suministro, siendo el plazo de entrega **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES MÁXIMO**, posteriores a las fechas de las solicitudes de parte del Administrador del Contrato.

#### **47. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES**

Cuando el contratista por causas imputables al mismo incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas

imputables al mismo, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el CNR podrá, imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato. Las sanciones serán aplicadas según lo establece la LACAP y su Reglamento.

En caso que se genere la sanción pecuniaria señalada en el inciso anterior, el Administrador de Contrato informara detalladamente a la UACI el respectivo incumplimiento, debidamente motivado y determinando el presunto monto a imponerse en concepto de multa, para que se proceda de conformidad a lo estipulado en el Artículo 82 bis literal c de la LACAP. Para la aplicación de la sanción el Titular utilizara el procedimiento establecido por el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### **48. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista será el responsable del suministro de cupones de gasolina regular y diesel. Con el objeto de tener una coordinación adecuada para dicho suministro, entre la parte contratista y el CNR, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador de Contrato, quien será el responsable por parte del CNR y tendrá atribuciones que regula el artículo 82 bis de la LACAP y al Instructivo UNAC 02/2009.

El administrador del Contrato estará obligado a remitir a la UACI, copia de la factura su equivalente y acta de recepción debidamente firmada, detallando cualquier incumplimiento contractual en un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**.

#### **49. VIGENCIA DE LOS CUPONES**

Los cupones deberán tener una vigencia de al menos un año a partir de la fecha de solicitud de los mismos.

# **SECCIÓN IV**

# **ESPECIFICACIONES**

# **TÉCNICAS**

## 50. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

### 50.1 CUANTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la licitación se define así:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	CANTIDAD DE CUPONES
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE CON SERVICIO DE BOMBA EN CUPONES DE DIEZ USD, \$10, C/U.	32,406
<b>TOTAL CANTIDAD</b>			<b>32,406</b>

- a. Se aceptaran cupones de combustible Genéricos sin especificar tipo de combustible de valores entre \$5 y \$12, sin que la cantidad de cupones ofertados sobrepasen el equivalente a la cantidad de cupones referenciados de \$10.00 cada uno.
- b. Se aceptaran cupones de combustible Diesel y Gasolina de valores entre \$5 y \$12, sin que la cantidad de cupones ofertados sobrepasen el equivalente a la cantidad de cupones referenciados de \$10.00 cada uno; para este caso, en Diesel se requerirá un 70 % y en Gasolina Regular un 30 %.

## 51. ALCANCE GEOGRÁFICO

Para el alcance geográfico del suministro, cada ofertante deberá detallar en su oferta la lista de las estaciones de servicio disponible con su respectiva dirección actualizada a nivel de Departamento, Cabecera y Municipio, según el cuadro a continuación:

DEPARTAMENTO	UBICACIONES POR DEPARTAMENTO, CABECERA, MUNICIPIO
<b>ZONA 1</b>	
SAN SALVADOR	San Salvador (incluir estaciones de servicio en un radio no mayor de 2 km de las Oficinas Centrales)
LA LIBERTAD	Santa Tecla
CHALATENANGO	Chalatenango
<b>ZONA 2</b>	
CABAÑAS	Sensuntepeque
SAN VICENTE	San Vicente
CUSCATLAN	Cojutepeque
LA PAZ	Zacatecoluca

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL – CNR  
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-09/2012-CNR “SUMINISTRO DE GASOLINA REGULAR Y DIESEL POR MEDIO DEL  
SISTEMA DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, PERIODO 2013”**

<b>ZONA 3</b>	
SANTA ANA	Santa Ana
AHUACHAPÁN	Ahuachapán
SONSONATE	Sonsonate
<b>ZONA 4</b>	
SAN MIGUEL	San Miguel
USULUTÁN	Usulután
MORAZÁN	San Francisco Gotera
LA UNIÓN	La Unión y Santa Rosa de Lima

Para lo anterior, será necesario presentar detalle de las estaciones de servicio, indicando la dirección exacta, así como el número de estaciones ubicadas por Departamento, Cabecera y Municipio.

**Si en alguna Cabecera Departamental no cuenta con Estación de Servicio de su marca, proporcionar carta del Propietario de una gasolinera de esa ciudad en que se compromete a proporcionar el servicio de combustible por medio de cupones a nombre del Contratista.**

# **SECCIÓN V**

## **ANEXOS**

# ANEXO 1

## DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la licitación número **LP-09/2012-CNR** relativa al **“Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del Sistema de Cupones para la Flota Vehicular del CNR, año 2013”**. BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) Declara no ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la Sociedad ofertante, administrador o gerente. II) Declara no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la Sociedad licitante, administrador o gerente. III) Declara que no está incapacitado para ofertar, ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. IV) Declara haber recibido completas las adendas y notas aclaratorias tomadas en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación. V) Declara no tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver VI) Declara haber leído, entendido y aceptado estas Bases de la Licitación y demás documentos contractuales. VII) Declara que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. VIII) Declara que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con esta licitación. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



## ANEXO 2

### CARTA DE OFERTA

Fecha \_\_\_\_\_

**Señores**  
**Centro Nacional de Registros**  
**Presente**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP -09/2012 – CNR**  
**"Suministro de Gasolina Regular y Diesel por**  
**medio del Sistema de Cupones para la Flota**  
**Vehicular del CNR, período 2013"**

Después de haber examinado las Bases de Licitación del **"Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del Sistema de Cupones para la Flota Vehicular del CNR, período 2013"**, las adendas y notas aclaratorias; ofrecemos proveer el "Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio de Sistema de Cupones", por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA; en palabras y cifras en dólares), con arreglo al precio unitario que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- 1) Entregar el suministro de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación
- 2) Contratar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un Monto de 20% del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.
- 3) Mantener vigente esta oferta dentro de un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

---

**Nombre y Firma del Representante Legal o apoderado**  
**Sello**

## ANEXO 3

### FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante: \_\_\_\_\_

- Empresa Individual  
 Sociedad (Indique clase)  
 Unión Temporal de Sociedades

Dirección de las Oficinas Centrales: \_\_\_\_\_

Dirección de la Oficina Local: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la Participación Accionaria.  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha de establecimiento del ofertante

\_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_

FAX : \_\_\_\_\_

e-Mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal o apoderado**  
**Sello**

## ANEXO 4

### FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	CANTIDAD DE CUPONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE CON SERVICIO DE BOMBA EN CUPONES DE DIEZ USD, \$10, C/U.	32,406		
TOTAL CANTIDAD			32,406		

Los precios incluyen IVA.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal  
SELLO

## ANEXO 5

### MODELO DE CARTA COMPROMISO

**Señores**  
**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**  
**Presente.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP -09/2012 – CNR**  
**“Suministro de Gasolina Regular y Diesel por**  
**medio del Sistema de Cupones para la Flota**  
**Vehicular del CNR, período 2013”**

Estimados Señores:

Por medio de la presente declaramos, que hemos examinado y comprendido el contenido de las Bases de la Licitación Pública N° LP-09/2012-CNR, para el “Suministro de Gasolina Regular y diesel por medio del Sistema de Cupones para la Flota Vehicular del CNR, período 2013”. Por lo tanto de ser nuestra empresa la ganadora, nos comprometemos a cumplir con todo lo dispuesto en las bases antes referidas, adendas, aclaraciones y en el contrato que suscribamos en el caso de ser beneficiados con la adjudicación.

F \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal.  
Sello

## ANEXO 6

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO N° CNR-LP-00/2013**  
**LP-09/2012-CNR.**

#### **SUMINISTRO DE GASOLINA REGULAR Y DIESEL POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUPONES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, PERÍODO 2013**

en mi calidad de Director Ejecutivo del **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)** institución pública, con autonomía administrativa y financiera, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cincuenta y un mil doscientos noventa y cuatro-ciento dos-seis, de este domicilio, y que en adelante me denomino **“EL CONTRATANTE”** o **“EL CNR”** y por otra parte, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ que se puede abreviar \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ y del domicilio \_\_\_\_\_, con Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, y que en adelante me denomino **“EL CONTRATISTA”**, en los caracteres dichos, otorgamos el presente contrato para el Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del Sistema de Cupones para la Flota Vehicular del Centro Nacional de Registros, según la Adjudicación proveída mediante Acuerdo de Consejo Directivo Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ para la Licitación LP-**09/2012**-CNR “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del Sistema de Cupones para la Flota Vehicular del CNR, año 2013”, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y su respectivo Reglamento. **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones, según especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la Sección IV de las Bases de Licitación LP-**09/2012**. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el suministro, objeto del presente contrato es hasta por un monto de \_\_\_\_\_ **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$\_\_\_\_\_)**, el cual será pagado posterior a la presentación de la respectiva factura y acta de recepción de los cupones, firmada y sellada por El Administrador del Contrato y Visto Bueno del Departamento de Transporte, en la que conste que el suministro

se ha recibido a satisfacción de conformidad a este Contrato. El trámite de pago se realizará en la Tesorería del CNR. El precio del contrato a pagar, incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar el contratista en razón de dicho suministro. **III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo, la entrega de cupones de gasolina regular y diesel será de diez (10) días hábiles máximo, posteriores a la fecha de solicitud de parte del Administrador del Contrato. El lugar de entrega de los cupones será en las oficinas de servicio del Contratista, cuya verificación estará a cargo del Administrador del Contrato, sobre lo cual se levantará un Acta de Recepción del suministro, durante la vigencia del presente contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando ocurra alguna de las situaciones estipuladas en la Cláusula XIV, y de conformidad a la LACAP y al Reglamento de la LACAP. **IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** La adquisición del suministro objeto del presente contrato, será financiado con fondos propios. **V. VARIACIONES.** El CNR podrá aumentar o disminuir la cantidad de cupones a ser suministrados, en consecuencia la cantidad a pagar al contratista puede variar, por lo que, de existir variaciones se tomará siempre como base el precio unitario ofertado y adjudicado para cada ítem. **VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El CNR pagará al contratista el precio del presente contrato, de conformidad a las estipulaciones aquí contenidas. Dicho pago se hará con aplicación de los fondos relacionados en la Cláusula IV de éste instrumento. **VII. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** La contratista se obliga a suministrar los cupones de gasolina regular y diesel, conforme las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación y lo adjudicado para cada ítem. **VIII. OBLIGACION DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.** El \_\_\_\_\_ de la Unidad de Transporte, en su calidad de Administrador del Contrato, nombrado según Acuerdo de Consejo Directivo No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, deberá representar, coordinar el seguimiento y la ejecución del presente contrato bajo su responsabilidad; verificar y aceptar según las especificaciones técnicas, dar recepción del suministro, cumpliendo con el Instructivo Número 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el cual contiene las Normas para el Seguimiento de los Contratos. El contratante informará oportunamente al contratista sobre cualquier sustitución de la persona originalmente designada para la administración del contrato. **IX. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del CNR, el contratista no podrá transferir o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, el contratista se obliga a presentar a satisfacción del CNR una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del CNR, dentro del plazo de diez días (10) hábiles posteriores a la suscripción del contrato,

por la cantidad de \_\_\_\_\_ --/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ \_\_\_\_\_), equivalente a un veinte por ciento (20%) de la suma total contratada, con vigencia a partir de la suscripción del contrato más sesenta días calendario. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete al CNR para reclamar los daños y perjuicios resultante **XI. INCUMPLIMIENTO.** El CNR tendrá derecho en cualquier tiempo, durante la vigencia de la garantía del suministro proporcionado, para efectuar cualquier reclamo respecto del incumplimiento o defecto del suministro. **POR ENTREGA TARDÍAS DEL SUMINISTRO.** El Contratista deberá indemnizar al CNR por daños y perjuicios, conforme a la tarifa por día establecida de cero punto cero cinco por ciento (0.05%) sobre el valor del suministro pendiente de entregar, por cada día de retraso no justificada en la entrega del suministro, la cual una vez calculado no podrá ser inferior a Diez 00/00 Dólares (\$10.00) diarios. El monto total de multas no deberá exceder del monto del 10% del contrato. Las sumas que resulten de la aplicación de las sanciones anteriormente previstas deberán ser determinadas por el Administrador del Contrato, y pagadas directamente por el Contratista; en su defecto podrán ser deducidas de cualquier suma que el CNR adeude al Contratista, o ser reclamadas mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XII. CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad las establecidas en este contrato, en la LACAP y en general en el ordenamiento jurídico vigente. **XIII. PLAZO DE RECLAMOS.** El CNR tendrá derecho en cualquier tiempo y/o durante la vigencia de la garantía a efectuar reclamo respecto al incumplimiento de las entregas de los cupones. La Contratista tendrá un plazo de **10 días hábiles** máximo, posteriores a la fecha de solicitud de parte del Administrador del Contrato. **XIV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la cláusula XVI de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el CNR emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o prórroga. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes contratantes, los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública N° LP-09/2012-CNR; b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Consultas; e) La oferta de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diez; f) Acuerdo de Consejo Directivo Número \_\_\_\_\_; g)

Interpretaciones e instrucciones sobre el modo de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, h) Las Garantías, i) Resoluciones modificativas, j) Instructivo Número 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el cual contiene las Normas para el Seguimiento de los Contratos; y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. Lo exigido en una de las Secciones de las referidas Bases, se entenderá como exigido en todas las demás y lo estipulado en cualesquiera partes del contrato y/o de sus anexos, se entenderá como estipulado en todas. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el CNR; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad del CNR para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia del presente contrato, con relación a su interpretación o cumplimiento, serán decididas por arreglo directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o de sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido para el arreglo directo en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En caso de no llegar a una solución en el arreglo directo, las diferencias o conflictos deberán ser resueltas, en este domicilio, por un arbitraje en derecho, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que una notifique a la otra la decisión de someter a arbitraje la controversia. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de común acuerdo dar por terminado el presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación. **XIX. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia en relación al presente contrato, sobre cualquier punto que no sea materia de arbitraje, las partes para los efectos judiciales señalan como domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **XX. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen, sin perjuicio de las notificaciones que ocurran bajo las condiciones especiales para el suministro, establecidas en las bases. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ - días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diez.



***POR EL CNR***

**POR EL CONTRATISTA**

**ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y DE FIRMA**

Centro Nacional de  
Registros (CNR)

